Rad. 00122-2017

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia, instaurado por el señor Alberto Antonio Vargas Orozco en contra de los Herederos indeterminados de Gloria Isabel Orozco de Alvear y otros, informándole que la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 17 de febrero de 2022.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Frente a la solicitud que se pone de presente, concluye el juzgado que se torna improcedente, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no se ha fijado audiencia para el 17 de febrero de 2022, sino para el 23 del mismo mes y año, la cual principiará a las 8:30 A. M.

En cuanto a las agregaciones que se efectúan al recurso de apelación, se remitirán al Superior para lo de su competencia e igualmente se ordenará expedir copia de la sentencia dictada por el Juzgado Catorce Civil del Circuito, a expensas del señor José Santiago Alvear Orozco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fa6a3f8adba41e4eb2b31f1f91fad0ef443d072246c115ee11345ea59db3752

Documento generado en 17/02/2022 03:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica